

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Massamagrell

*2024/10698 Anuncio del Ayuntamiento de Massamagrell sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios al uso del valenciano en el comercio local 2024. Identificador BDNS: 776887.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776887> y en la página web del Ayuntamiento de Massamagrell.

Extracto de la convocatoria y de las bases aprobadas por Decreto n.º 2024-0846 de fecha 22-7-2024 para la concesión de los IV Premios al uso del valenciano en el comercio local del Ayuntamiento de Massamagrell, 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva (Exp.: 1832/2024).

Primero. Beneficiarios y requisitos.

Pueden solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que lleven a cabo actividades económicas y que cumplan los requisitos siguientes:

a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o empresa que esté dada de alta a 31 de diciembre de 2023.

b) Que esté dada de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la mutua profesional correspondiente y en Hacienda y, así mismo, contar con el título habilitante (autorización, licencia o comunicación ambiental) que permita la apertura y el funcionamiento de acuerdo con la legislación ambiental en el momento de la presentación de la instancia.

c) Acreditar el mantenimiento de la actividad en el momento de la solicitud de la ayuda.

d) Que la actividad de que se trate se realice en el municipio de Massamagrell.

e) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). El requisito de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social previsto en el art. 171 de la Ley 1/2015, de la Generalitat, podrá acreditarse mediante una declaración responsable de la persona beneficiaria.

f) No tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Massamagrell.



Las personas beneficiarias no podrán incurrir en ninguna de las prohibiciones indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, el Ayuntamiento de Massamagrell puede consultar directamente los datos de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, TGSS y otras administraciones. En caso de que la persona solicitante no desee otorgar el consentimiento para la consulta, lo debe de indicar expresamente en la solicitud normalizada y comprometerse a aportar los datos y la documentación correspondiente.

#### Segundo. Objeto y finalidad.

La finalidad de estas bases y convocatoria es regular la concesión de los premios que convoca el Área de Normalizació Lingüística del Ayuntamiento de Massamagrell, a través de la Agència de Promoció del Valencià (AVIVA Massamagrell) entre las empresas, comercios y servicios del municipio.

El Ayuntamiento de Massamagrell tiene, entre sus objetivos, el de contribuir a la promoción del uso del valenciano en el sector del comercio. Es por eso que, en el marco de su trayectoria a favor de la normalización lingüística del valenciano en el sector socioeconómico, quiere premiar a los establecimientos o empresas comerciales que hayan destacado en la promoción del valenciano.

Todo lo que no se especifique en estas bases queda establecido por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Massamagrell, aprobada por Pleno el 23 de febrero de 2022, y por la normativa vigente en materia de subvenciones.

#### Tercero. Convocatoria y bases específicas.

La convocatoria y las bases reguladoras específicas de la concesión de estas subvenciones se contienen en el Decreto n.º 2024-0846 de fecha 22-7-2024. Los criterios de valoración serán los mismos que se establecen en esta convocatoria.

#### Cuarto. Cantidad.

Se otorgarán tres premios por modalidad y serán los siguientes:

##### Modalidad A:

- 1.º premio: 1.000 €
- 2.º premio: 600 €
- 3.º premio: 400 €

##### Modalidad B:

- 1.º premio: 1.000 €
- 2.º premio: 600 €
- 3.º premio: 400 €

La totalidad por los 6 premios de las dos modalidades no podrá superar la cantidad estipulada de 4.000 €. Se prevé que si hay algún premio que queda desierto en alguna modalidad, se destine a dotar un premio más en la otra modalidad. En caso de que este sobrante no se pueda destinar a otro premio, el premio de que se trate quedará desierto.

La concesión y el pago de las ayudas se publicará también en la BDNS.



Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Documentos a anexar.

Las solicitudes se formularán mediante el modelo que consta como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán por registro de entrada del Ayuntamiento de Massamagrell en horario de 9.00 a 13.00 h, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 18 de septiembre, tras haberse publicado el extracto de la convocatoria en el BOP.

En la solicitud se indicará la modalidad del premio a la que optan, y tendrán que presentar la documentación necesaria para acreditar ante la Comisión de valoración los méritos que crean oportunos para la obtención del premio.

Para mayor información, tendrán que ponerse en contacto con el Gabinet de Normalització Lingüística-Aviva Massamagrell a través del correo [gnl@massamagrell.es](mailto:gnl@massamagrell.es) o por teléfono: 673 228 809.

Documentación a Anexar:

1. Solicitud cumplimentada con las declaraciones firmadas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de cumplir con los requisitos de la convocatoria (ANEXO I).
2. Certificado actualizado de la situación censal que indique la actividad económica, con fecha de alta y domicilio del local de desarrollo de la actividad.
3. Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte de la persona solicitante y mantenimiento de terceros o certificado de la entidad financiera o banca electrónica o fotocopia de la cuenta corriente.
4. Dossier explicativo de la actividad en valenciano (se pueden adjuntar los documentos, imágenes y capturas que se crean necesarios para demostrar el uso del valenciano en las diferentes acciones o actividades).

Massamagrell, a 22 de julio de 2024. —La secretaria, Ángela Fca. Soriano Torres. —La alcaldesa, Pilar Peris Barres.

